



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

24 ABR 2018

DECRETO N° 785


VISTOS Y CONSIDERANDO:

La escritura pública de contrato de arrendamiento, de fecha 17 de abril de 2018, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y Fundación Cema Chile IV Región De Coquimbo, representada por doña María Inés Moraga Bustos, ante el Notario Público de La Serena, don Oscar Fernández Mora; el ordinario N° 02-0407/18, de fecha 29 de marzo de 2018, del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico; la solicitud de imputación presupuestaria N° A-001/18, de fecha 22 de marzo de 2018; el ordinario N° 07/691, del Director de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal, de fecha 20 de marzo de 2018; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 19 de marzo de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 330, de 15 de febrero de 2018; la escritura pública de fecha 6 de mayo de 2015, repertorio 11970-2015, de la 27° Notaría de Santiago, de don Eduardo Avello; la minuta de arrendamiento tenida a la vista; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y su artículo 52; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el contrato de arrendamiento, constante en escritura pública de 17 de abril de 2018, suscrito por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don ROBERTO ELIAS JACOB JURE y FUNDACION CEMA CHILE IV REGION DE COQUIMBO, representada por doña MARÍA INÉS MORAGA BUSTOS, que se relaciona con el arriendo del inmueble ubicado en calle Los Carrera N° 562, para el funcionamiento del programa Centro de Hombres por una Vida Sin Violencia.
 - 2.- **IMPUTESE** el gasto que irroge el contrato al ítem 114.05.09.012.008, del presupuesto municipal vigente.
 - 3.- **DESIGNESE** Inspector Técnico del Contrato a don Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue legalmente, previo informe del encargado de programa, notifíquese mediante la distribución del presente Decreto que haga la Oficina de Partes.
 - 4.- **INSCRÍBASE** el contrato en los registros pertinentes del Conservador de Bienes Raíces de La Serena.
 - 5.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente Decreto Alcaldicio da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido con anterioridad, se considera pertinente regularizar el contrato por razones de buen servicio municipal, y atendido además que se trata de un acto cuyas consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
 - 6.- **NOTIFÍQUESE** don FUNDACION CEMA CHILE IV REGION DE COQUIMBO, por carta certificada.
- Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.-

 MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

 ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sres. FUNDACION CEMA CHILE IV REGION DE COQUIMBO
 - Administrador Municipal - Dirección de Administración y Finanzas - Sr Jorge Salamanca, Inspector Técnico
 - Departamento de Finanzas - Dirección de Asesoría Jurídica - Programa Centro de Hombres por una Vida Sin Violencia
 - Dirección de Control Interno - Departamento de Administración - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MPVV/FFNC



1 PROTOCOLO INSTRUMENTOS PUBLICOS. II BIMESTRE 2018
2 REPERTORIO N° 2722-2018.-

3 **

4 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

5 *

6 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

7 -Y-

8 FUNDACION CEMA CHILE

9 IV REGION DE COQUIMBO

10 **

11 =====
12 En la ciudad de La Serena, República de Chile, a
13 diecisiete de abril del año dos mil dieciocho, ante
14 mí, **OSCAR FERNANDEZ MORA**, Abogado, Notario Público
15 Titular de la Segunda Notaría de La Serena, con
16 domicilio en calle Cordovez numero quinientos ochenta
17 y ocho, oficina ciento ocho, Edificio Don Oscar,
18 comparecen: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**,
19 persona jurídica de derecho público, Rol Único
20 Tributario numero sesenta y nueve millones cuarenta
21 mil cien guion dos, representada por su Alcalde don
22 **ROBERTO ELIAS JACOB JURE**, chileno, técnico
23 agrícola, Cédula Nacional de Identidad

24
25 ambos domiciliados en calle
26 Arturo Prat numero cuatrocientos cincuenta y uno, La
27 Serena, en adelante "la Municipalidad" o "la
28 arrendataria"; y la **FUNDACION CEMA CHILE IV REGION DE**
29 **COQUIMBO**, persona jurídica, Rol Único Tributario
30 numero setenta millones doscientos treinta y dos mil



1 trescientos guion dos, representada, según se
2 acreditará por doña **MARIA INES MORAGA BUSTOS**, Cédula
3 Nacional de Identidad

4
5 ambas con domicilio en calle Los Carrera
6 numero quinientos sesenta y seis, La Serena, en
7 adelante "la arrendadora", los comparecientes mayores
8 de edad, quienes acreditan su identidad con las
9 cédulas respectivas y exponen que se ha convenido en
10 lo siguiente: **PRIMERO: Propiedad.** La arrendadora es
11 propietaria del inmueble que se encuentra ubicado en
12 calle Los Carrera 562-564, La Serena, inscrita a su
13 nombre en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena
14 a fojas 716 vta, número 715, del Registro de Propiedad
15 correspondiente al año 1985, en adelante denominada
16 indistintamente "la propiedad", la "finca", o "el
17 bien inmueble". **SEGUNDO: Objeto.** Por el presente
18 instrumento, doña **MARIA INES MORAGA BUSTOS**,
19 debidamente facultada, entrega en arrendamiento a la
20 Ilustre Municipalidad de La Serena, para quien acepta
21 su Alcalde, parte del bien inmueble señalado en la
22 cláusula anterior, correspondiente al número 562 de calle
23 Los Carrera, con el objeto de servir como dependencias del
24 programa CENTRO DE HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA.
25 **TERCERO: Vigencia.** Los comparecientes dejan constancia que
26 el presente contrato ha comenzado a regir desde el 1° de
27 enero de 2018, y se extiende hasta el 31 de diciembre de
28 2018, ambas fechas inclusive. Igualmente dejan constancia
29 que por medio del presente instrumento se entiende
30 regularizada la relación contractual entre las partes,



1 no existiendo perjuicios causados a estos por la
2 demora en la suscripción del contrato. **CUARTO: Renta.**
3 La renta mensual de arrendamiento será la suma de
4 \$550.000.-, que se pagarán por mes vencido, dentro de
5 los primeros 10 días del mes siguiente, previa entrega
6 del recibo o comprobante de la arrendadora a la
7 Coordinación del Centro de Hombres, quien lo remitirá
8 a la Dirección de Desarrollo Comunitario. El canon de
9 arrendamiento incluye los gastos de servicios básicos
10 de agua potable y energía eléctrica. **QUINTO:**
11 **Reparaciones.** Las reparaciones que efectúe la
12 arrendataria al inmueble para mantenerlo en estado de
13 servir al programa, serán de su exclusivo costo, y
14 pasarán a formar parte del dominio de la arrendadora,
15 salvo la factibilidad de retiro sin detrimento del
16 inmueble. **SEXTO: Competencia.** Para todos los efectos
17 legales derivados del presente contrato, las partes
18 fijan domicilio en la ciudad de La Serena,
19 sometiéndose desde ya a la competencia de sus
20 tribunales de justicia. **SEPTIMO: Responsabilidades**
21 **Generales.** Los comparecientes no responderán de manera
22 alguna de los robos que puedan ocurrir en la propiedad
23 arrendada, o de perjuicios que puedan producirse en la
24 propiedad, los bienes muebles o pertenencias de la
25 parte arrendataria en caso de incendio, inundaciones,
26 filtraciones, roturas de cañerías, efecto de humedad o
27 calor y cualquier caso fortuito o de fuerza mayor,
28 como incendios, inundaciones, terremotos, a solo modo
29 enunciativo. Si por estos motivos la propiedad quedara
30 inadecuada para los fines a que está destinada en este



1 contrato, se le pondrá término a éste. Sin perjuicio
2 de lo anterior, en cualquier momento las partes podrán
3 poner término anticipado del contrato sin forma de
4 juicio, mediante aviso por escrito recibido por la
5 contraria, y certificado, con a lo menos 60 días
6 corridos de anticipación a la fecha en que se pretenda
7 dar término al contrato. **OCTAVO: Responsabilidades**
8 **específicas:** La arrendadora estará obligada a: 1.-
9 mantener la propiedad en estado de servir para el
10 propósito con que es arrendada; 2.- Librar a la
11 arrendataria de toda turbación o embarazo en el goce
12 de la Propiedad; 3.- Recibir las rentas de
13 arrendamiento y otorgar recibo; 4.- Pagar las
14 contribuciones e impuestos que afectan al inmueble.-
15 Por su parte el arrendataria deberá: 1.- Pagar
16 oportunamente la renta estipulada; 2.- Usar la
17 propiedad solo para los fines convenidos; 3.- Mantener
18 la propiedad en estado de conservación, y efectuar las
19 reparaciones locativas que ordena la ley; 4.-
20 restituir la propiedad en el estado que la recibió,
21 teniendo en consideración el desgaste provocado por el
22 tiempo y uso legítimo, lo que se llevará acabo por la
23 entrega de las llaves a la arrendadora colocando la
24 propiedad a disposición de él. **NOVENO: Autorización:** En
25 el evento que la arrendataria quisiera subarrendar, ceder o
26 transferir los derechos que emanan del presente
27 instrumento, deberá obtener previamente y por escrito el
28 consentimiento de la arrendadora. **DECIMO: Autorización.** Los
29 comparecientes facultan al portador de copia autorizada del
30 presente contrato para solicitar su inscripción al margen



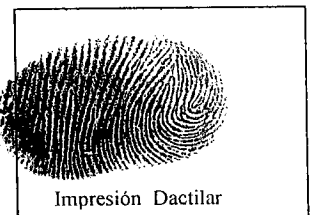
1 de la inscripción de propiedad, así como en los registros
2 del Conservador de Bienes raíces de La Serena. **DECIMO**
3 **PRIMERO: Personerías.** La personería de don Roberto Jacob
4 Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio
5 N° 4167 de fecha 6 de diciembre de 2016y en los documentos
6 que le han servido de fundamento. Por su parte, la
7 personería de doña María Inés Moraga Bustos para
8 representar a Fundación Cema Chile IV Región de Coquimbo,
9 consta en el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril
10 de 2015, reducida a escritura pública con fecha 6 de mayo de
11 2015. Ambos documentos no se insertan por ser de
12 conocimiento de las partes.- Escritura redactada por
13 abogado Fernando Felipe Nazer Castro.- La presente
14 escritura ha sido leída por los comparecientes, de
15 conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código
16 Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente
17 el tenor de la misma, por lo que firman en señal de
18 aceptación, estampando su impresión digito pulgar derecho
19 junto a sus firmas, conforme al artículo cuatrocientos
20 nueve del citado Código.- Se da copia.- DOY FE.-

21
22
23
24
25
26 Firma:

27 ROBERTO ELÍAS JACOB JURE

28 C.I.

29 P.P. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



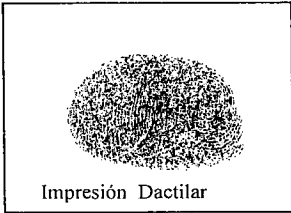
30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

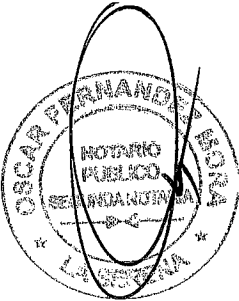
Firma: _____

MARIA INES MORAGA BUSTOS

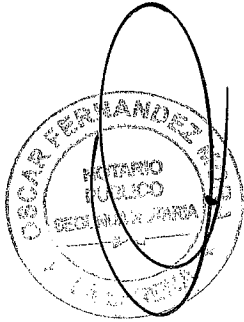


C.I.

FUNDACION CEMA CHILE IV REGION DE COQUIMBO



El Notario que autoriza deja constancia de los siguientes documentos, sólo en sus partes pertinentes, los cuales tuvo a la vista y que se adicionan a continuación: **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.- "Certificado de Deuda".- Nombre: Inmobiliaria Santillana Ltda.- Dirección: Los Carrera 564.- Comuna: La Serena.- Rol: 157-16.- Total deuda Liquidada Morosa: \$0.- Conforme.-



ES COPIA CONFORME CON SU MATRIZ
LA SERENA.



20 ABR. 2018

Derechos
\$
Boleta
Nº